

DECRETO N°

2229

TEMUCO,

14 MAY 2026

VISTOS

1.- El presupuesto de gastos del municipio para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 16 de diciembre de 2025.

2.-El convenio de subvención de recursos concursos de vinculación con la comunidad 8% del Gobierno Regional de La Araucanía y Municipalidad de Temuco.

3.- La Resolución Exenta N° 1180 de fecha 21 de octubre 2025 que aprueba el Convenio Subvención "Concurso Vinculación con la Comunidad 8% del Gobierno Regional de La Araucanía, Municipalidades 2025.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 4654 de fecha 07 de noviembre 2025, que aprueba el Convenio Subvención "Concurso Vinculación con la Comunidad 8% del Gobierno Regional de La Araucanía, Municipalidades 2025.

4.- La Resolución N° 30 del año 2025 de a Contraloría General de la República, el cual fija Normas de Procedimiento de Rendición de Cuentas.

4.- Las facultades, contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Lo dispuesto en la cláusula OCTAVO del convenio de subvención de recursos concursos de vinculación con la comunidad 8% del Gobierno Regional de La Araucanía y Municipalidad de Temuco, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 4654 de fecha 07 de noviembre de 2025, el cual señala lo siguiente: La Municipalidad, se obliga a restituir los recursos transferidos en caso de que estos sean destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados , o bien, en caso que no haya sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de la rendición de cuenta.

Las Municipalidades que se encuentren en la obligación de reintegrar recursos a rentas generales de la nación, porque no han sido utilizados o por cualquier otro motivo, deberán hacerlo a mas tardes, dentro del mes siguiente del cierre del proceso de rendición de cuentas del respectivo convenio. El proceso de rendición de cuentas no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio. Lo anterior da conformidad a lo establecido en el instructivo y en el artículo 26 de la ley 21.722.-

DECRETO

1.- Autorícese reintegrar al Gobierno Regional de La Araucanía, RUT: 72.201.100-7, los excedentes correspondientes al Convenio Subvención "Concurso Vinculación con la Comunidad 8% del Gobierno Regional de La Araucanía, Municipalidades 2025, Proyecto Survival Race, los recursos no utilizados de la siguiente cuenta extrapresupuestaria del Sistema Contable Municipal.

- **Cuenta N° 214.05.02.006** por un monto de \$2.030.526 (dos millones treinta mil quinientos veinte seis pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR

MTM/JBE/MCZ/JCUE/EG/CBC
DISTRIBUCION:

- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- DIDECO
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes


V° B°
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO


V° B°
Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica